

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 166-2023-A/MDS

Sama, 18 de diciembre de 2023.

VISTOS:

El Informe N° 0828-2023-GDES/GM-MDS, de fecha 18 de diciembre de 2023, la designación de responsable del padrón nominal del distrito de Sama, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Sama, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a la Ley N° 30305, mediante la cual se modificó el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que define a las municipalidades como órganos de gobierno con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, del mismo modo en la parte final del mismo cuerpo normativo se prescribe que la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativa y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo al artículo 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, siendo el alcalde su representante legal y su máxima autoridad administrativa, asimismo, de acuerdo al artículo 20 numeral 6) de la misma Ley citada, establece que es atribución del alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas". Concordante con lo previsto en el artículo 43 de la citada Ley, establece expresamente que Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Asimismo, la Ley N° 27972, establece en su artículo 84° Programas Sociales, Defensa y promoción de derechos de las Municipalidades, en materia de programas sociales, en materia de programa sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: "(...) numeral 2.3, Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y de desarrollo social del Estado, propios y transferidos, asegurando la calidad y focalización de los servicios, la igualdad de oportunidades y el fortalecimiento de la economía regional y local (...). Asimismo, el mismo cuerpo de leyes precisa en su numeral 3.1. Difundir y promover los derechos del niño y del adolescente, de la mujer y del adulto mayor, propiciando espacios para su participación en el nivel de las instancias municipales.

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 258-2014/MINSA, aprobado el 31 de marzo del año 2014, se aprueba el Plan Nacional para la reducción de la desnutrición crónica infantil y la prevalencia.

Que, mediante el Informe N° 0828-2023-GDES/GM-MDS, de fecha 18 de diciembre de 2023, el Gerente de Desarrollo Económico y Social, pone a conocimiento e informa al Gerente Municipal, la solicitud de emisión de acto resolutivo, con la finalidad de designar como responsable del Padrón Nominal del Distrito de Sama. Por lo que, se pone a conocimiento a fin de seguir con el trámite administrativo correspondiente. Todo ello en base al siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	CLAUDIA ESCARLETH SILVA CHIPOCO
DNI	N°42501416
TELÉFONO CELULAR	972754014
CORREO ELECTRÓNICO	silvachclaudia@gmail.com
CARGO	Gerente de Desarrollo Económico y Social
DEPARTAMENTO	Tacna
PROVINCIA	Tacna
DISTRITO	Sama

Que, en base al marco legal acotado, resulta necesario se emita acto resolutivo, con la finalidad de designar al CPC. CLAUDIA ESCARLETH SILVA CHIPOCO, como RESPONSABLE DEL PADRÓN NOMINAL del Distrito de Sama.

Que, estando a lo expuesto en los párrafos precedentes y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Supremo N°004-2019-JUS TUO de la Ley N°27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Constitución Política del Perú, con el Visto Bueno del Gerente Municipal, el Gerente de Asesoría Jurídica, la Gerente de Desarrollo Económico y Social, y;

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 166-2023-A/MDS

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, como RESPONSABLE DEL PADRÓN NOMINAL DISTRITAL DE NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 06 AÑOS HOMOLOGADO Y ACTUALIZADO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA, a la servidora Municipal, cuyos datos se detallas a continuación:

APELLIDOS Y NOMBRES	CLAUDIA ESCARLETH SILVA CHIPOCO
DNI	N°42501416
TELÉFONO CELULAR	972754014
CORREO ELECTRÓNICO	silvachclaudia@gmail.com
CARGO	Gerente de Desarrollo Económico y Social
DEPARTAMENTO	Tacna
PROVINCIA	Tacna
DISTRITO	Sama

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO cualquier acto administrativo que se oponga a la presente resolución de Alcaldía.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo a la **CPC. CLAUDIA ESCARLETH SILVA CHIPOCO**, como RESPONSABLE DEL PADRÓN NOMINAL del Distrito de Sama, y a las Unidades Orgánicas correspondientes de la Entidad, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

RICHARD SANTOS CALIZAYA PIMENTEL
ALCALDE

c.c.
Alcaldía
GM
GAJ
Interesados (0)
Arch.